

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES V

Caracas, lunes 22 de febrero de 2016

Número 40.853

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se designa a los Diputados y Diputadas que en él se mencionan, como Representantes Parlamentarios de la Asamblea Nacional ante el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Asamblea Nacional, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Félix Claudio Arroyo García, como Director General de Tecnología de la Información.

PARLAMENTO INDÍGENA DE AMÉRICA GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Ángel Ramón Medina, en su carácter de Director de Administración, para que ejerza las atribuciones y firmas de los actos y documentos de carácter administrativo en materia de Recursos Humanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se aprueba la designación del ciudadano Contralmirante Hamilton Jesús Colls Perdomo, como Agregado Militar Naval a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Ecuador.

Resolución mediante la cual se informa la entrada en vigor del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, sobre Proyectos de Cooperación Agrícola para el Período 2015-2018, suscrito en la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Álvaro Sánchez Cordero, del Servicio Interno a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Federación Rusa, designándolo Ministro Consejero en Comisión, para que ejerza funciones como Encargado de Negocios Ad Interim, responsable de la Unidad Administradora que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se establece que los créditos para adquisición de vivienda principal que se otorguen en el marco del plan 0800-MIHOGAR, con recursos de la cartera de crédito que con carácter obligatorio deben colocar anualmente las instituciones del sector bancario, serán concedidos a familias cuyos ingresos estén comprendidos entre tres (3) salarios mínimos y hasta veinte (20) salarios mínimos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

CORPOELEC-Industrial

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mirla Yudith Ladera Itriago, como Auditor Interno (E), de este Organismo.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala Político-Administrativa

Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Político-Administrativa que modifica el criterio que se ha venido sosteniendo respecto a cómo debe entenderse y aplicarse el literal a) del Artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas de 1991.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano José Gregorio Carreño Sarrameda, como Técnico de Seguridad y Resguardo V, a la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en los municipios que en ella se mencionan, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Abogado Adjunto III y IV, en la Coordinación y Fiscalía que en ella se especifica, de este Organismo.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 187 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 6 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y 9 del Reglamento del Parlamento Latinoamericano, en concordancia con lo aprobado en la Sesión Plenaria del día veintidós de enero de dos mil dieciséis.

ACUERDA

PRIMERO: Designar a los siguientes diputados y diputadas como Representantes Parlamentarios de la Asamblea Nacional ante el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO):

	Principales	C.I.	Suplente	C.I.
1	Ángel Antonio Medina Devis	13.759.271	José Antonio España Márquez	5.307.959
2	Julio César Montoya Medero	7.733.142	Yajaira Josefina Castro Briceño	6.364.529
3	Luis Aquiles Moreno Cirimele	5.566.016	Aoueiss Maroun Pierre	18.933.189
4	Édgar José Zambrano Ramírez	4.206.693	Ricardo Fernández	5.820.695
5	Marianela Fernández Alvarado	5.169.738	Maribel Teresa Guédez de Riera	5.950.239
6	Guillermo Antonio Palacios Castillo	2.595.716	Carlos Enrique Valero	10.627.052
7	Luis Germán Florido Barreto	9.611.245	Juan Gerardo Antonio Guido Márquez	16.726.086
8	Manuel José Teixeira Abreu	10.865.298	José Leonardo Regnault Hernández	12.530.894
9	Pedro Miguel Carreño Escobar	8.142.392	Loa del Valle Tamaronis Reina	8.925.093
10	Óscar Ramón Figueroa González	4.514.611	Ilenia Rosa Medina Carrasco	4.376.240
11	Ramón Darío Vivas Velásco	3.569.721	Nosliw Andreina Rodríguez Franco	19.542.163
12	Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez	16.355.466	Keyrineth Selenia Fernández Epieyu	19.211.563

SEGUNDO: Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 157° de la Federación.

DIPUTADO HENRY RAMOS ALLUP
Presidente de la Asamblea Nacional

ENRIQUE MÁRQUEZ PÉREZ
Primer Vicepresidente

JOSÉ SIMÓN CALZADILLA
Segundo Vicepresidente

ROBERTO EUGENIO MARRERO BORJAS
Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA
Subsecretario

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Delcy Eloina Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 043
CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2016
205°, 156°, 16°

En virtud de lo establecido en los artículos 82 y 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78, numeral 3, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos 6, numerales 2 y 8; 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, este Despacho Ministerial:

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de la ciudadanía a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado a través del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda la rectoría del Sistema Nacional y Hábitat, conjuntamente con el Ministerio con competencia en materia de vivienda y hábitat como parte integrante de dicho Órgano, la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral en materia de vivienda y hábitat; así como el establecimiento de las obligaciones correspondientes a los distintos sectores que intervienen en materia de vivienda y hábitat;

CONSIDERANDO

Que siendo el sector financiero uno de los principales actores del sistema y que es competencia del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la determinación del porcentaje que deben destinar las instituciones financieras para los créditos hipotecarios para construcción, adquisición, autoconstrucción, ampliación y mejoras de vivienda principal a los fines de financiar a las familias venezolanas que los soliciten y al sector de la construcción que apoya el logro de las metas de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el plan 0800-Mihogar, se estableció mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 30 de fecha 8 de mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.433 del 13 de junio de 2014, para atender a familias cuyos ingresos se encuentren entre tres (3) salarios mínimos y hasta quince (15) salarios mínimos,

RESUELVE

Artículo 1. Los créditos para adquisición de vivienda principal que se otorguen en el marco del plan 0800-MIHOGAR, con recursos de la cartera de crédito que con carácter obligatorio deben colocar anualmente las instituciones del sector bancario, serán concedidos a familias cuyos ingresos estén comprendidos entre tres (3) salarios mínimos y hasta veinte (20) salarios mínimos.

Artículo 2. El rango establecido en el artículo anterior regirá para todas las operaciones crediticias referentes al plan 0800-MIHOGAR.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
(CORPOELEC-INDUSTRIAL)

Caracas, 10 de febrero de 2016

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2016
Año 205° y 156°

El ciudadano **LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ**, en su condición de Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824, de fecha 08 de enero de 2016, facultado para este acto de conformidad con lo previsto en los artículos 78 numeral 14, y artículo 120 numeral 7, ambos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y Sesión N° 9 extraordinaria de Asamblea de Accionista de esta misma fecha; en representación de la República Bolivariana de Venezuela propietaria del 100% de las acciones de la **CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. (Corpoelec Industrial)**, sociedad mercantil adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, creada mediante Decreto Presidencial N° 321 de fecha 13 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.227, de la misma fecha, y reformado parcialmente mediante Decreto Presidencial N° 1.039 de fecha 12 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.432 de la misma fecha; cuya Acta Constitutiva Estatutaria se encuentra debidamente protocolizada ante la Oficina del Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y el Estado Miranda, en fecha 26 de agosto de 2013, quedando anotado bajo el N° 190, Tomo 81-A-Sgd, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.240, de fecha 30 de agosto de 2013; de conformidad con lo establecido en el Artículo 9, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010, dicta la siguiente providencia administrativa:

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **MIRLA YUDITH LADERA ITRIAGO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 6.848.590, como Auditor Interno Encargado de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica S.A. (CORPOELEC-INDUSTRIAL) a partir de la presente fecha.